

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: 44001.31.02.002.2013.00055.01. Proceso Ordinario Laboral. Ley 712 de 2001. Despido. ÓSCAR ALFONSO OSPINO DE ÁVILA contra SOTRANUCHA LTDA., y OTROS.

Señálase el próximo trece (13) de marzo a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) para desatar el recurso de apelación en el proceso referenciado, acto a celebrarse en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el piso 3° del Palacio de Justicia (artículo 40, Ley 712 de 2001, concordante con el artículo 2° del Acuerdo 001 de 2014)¹.

NOTIFÍQUESE.

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

TL. 29/EF

¹TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA, Sala Civil, Familia, Laboral. Acuerdo 001 de 22 de octubre de 2014. «Reglamentario del trámite de los procesos civiles, de familia y laborales en ambos sistemas, además de las acciones constitucionales y de procesos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.»